



# Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Administración: Diputación Provincial  
Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Jueves 23 de septiembre

Número 218

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### PLAN DE COOPERACION 1966 - 67

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 18 de septiembre de 1965, se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la inclusión de obras y servicios municipales en el Plan de Cooperación correspondiente al bienio 1966-67.

Las condiciones que han de reunir las solicitudes, son las que figuran en la convocatoria adjunta, como separata a este número del «Boletín Oficial» de la provincia, que también obran de manifiesto en la Sección de Cooperación de la Diputación Provincial, en cuya oficina hay igualmente impresos de solicitud a disposición de los interesados.

Se ruega de los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, procedan a la difusión del presente anuncio entre las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

Burgos, 20 de septiembre de 1965. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 263 de 1965, por hurto de la motocicleta, marca "Guzzi", matrícula M.95.054, con motor número 6923, propiedad de Valentín Orive Fernández, la cual fue sustraída hace unos quince días en ocasión de encontrarse estacionada en la calle de San Cosme, de esta capital.

En su virtud, ruego y encargo a to-

das las autoridades y agentes de la Policía Judicial la práctica de gestiones encaminadas para la localización de dicho vehículo, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar su lgitima procedencia.

Dado en Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

#### Salas de los Infantes

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Ismael Andrés Ureta, sobre inmatriculación e inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente descripción:

Finca rústica sita en el término municipal de Quintanar de la Sierra, en el lugar denominado "Matacubillo", al lado izquierdo de la carretera de Quintanar-Neila, antes de llegar al Sequero Forestal, que ocupa una extensión superficial de 10,92 áreas, catastrada en el polígono 3, parcela 27, a nombre del anterior propietario don Cayetano Martínez Mediavillaq y linda norte, casa propiedad de Porfirio Pérez y finca propiedad de Manuel Herrería Herrería; al este, por donde

tiene su entrada con la carretera Quintanar-Neila; al sur, con finca de José Alonso y al oeste o fondo, con finca propiedad de Justo Ureta.

Habiéndose acordado por proveído de esta fecha, dictado en el expediente, convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Salas de los Infantes, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez. — El Secretario, (ilegible).

3.907—D-198,00 ptas.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Aforados de Moneo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 13 septiembre de 1965. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca.

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de doña María Francisca Jauregui y Gil Delgado, vecina de Madrid, se ha interpuesto ante esta

Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de esta ciudad, de fecha 15 de marzo de 1965, sobre justiprecio de los terrenos expropiados por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro con destino a un edificio para el Instituto Laboral, de dicha ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 15 septiembre de 1965. El Secretario de Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de la Cooperativa del Campo "San Isidro", de Peñaranda de Duero, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de esta provincia, de fecha 31 de mayo de 1965, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 15 septiembre de 1965. El Secretario de Sala, J. Navarro.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Alejandro Gil Gil, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de un taller carpintería, en calle San Francisco, 34, sótano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la

fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 9 de septiembre de 1965. El Alcalde, J. A. Olano.

3.866.—D-144,00

### Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gumiel del Mercado, 12 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

### Ayuntamiento de Covarrubias

Don Santiago González Camarero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Panadería, en la calle de don Dimas Camarero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el

tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Covarrubias, 14 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

3.884—D.94,50 ptas.

### Ayuntamiento de Navas de Bureba

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Navas de Bureba, 15 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Emiliano Palma.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanaélez.

### Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Aprobado por esta Junta administrativa el proyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de abastecimiento de aguas y distribución, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal, por el término de quince días hábiles en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo antes mencionado de referida Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Quincoces de Yuso, 20 de septiembre de 1965.—El Presidente, Inocencio Oteo Castresana.

Esta Junta administrativa de Quincoces de Yuso, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Crédito municipal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, importante 1.500.000 pesetas, sin interés, reintegrable en 10 anualidades para la financiación de las obras de Abastecimiento de aguas y distribución, en esta localidad, ofreciendo como garantía la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de referido acuerdo.

Quincoces de Yuso, 20 de septiembre de 1965.—El Presidente, Inocencio Oteo Castresana.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la enajenación, con destino a edificar viviendas, de los terrenos de esta Corporación, denominados "La Riba y Ribera del río Trueba", en este municipio, a que hace referencia el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 101, del 5 de septiembre de 1964.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal y en la misma, se admitirán las propuestas hasta las trece horas del día anterior al anunciado para la apertura de plicas.

Espinosa de los Monteros, 15 de

septiembre de 1965.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

3.886.—D-126'00 ptas.

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Se encuentra en este Ayuntamiento depositada una vaca de la reseña siguiente:

De unos diez años de edad, capa castaña, por debajo de la tripa blanca, la cola por la punta blanca, tuerca del ojo izquierdo, cuerno izquierdo más gordo como si hubiera estado cascado, se encuentra muy flaca, pequeña, las patas por delante blancas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que la persona que acredite ser su dueño, pueda pasar a recogerla en este Ayuntamiento, previo pago de los gastos causados desde la fecha de su recogida.

Junta de Villalba de Losa, 16 de septiembre de 1965.—El Alcalde accidental, Germán Angulo.

3.886.—D-99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar las siguientes subastas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario que dará fe de los actos.

A las once de la mañana, la subasta de 100 metros cúbicos de leñas de mata baja de encina y madroño, marcados en el monte Dehesa de Piedraluenga, en el precio de 1.000 pesetas.

A las once y treinta, la subasta de pastos por cinco años, en el mismo monte de Piedraluenga, número 201, para poder pastar 200 laneros, 50 de cerda, 50 vacunos y 30 mayor, en el precio de tasación de 12.600 pesetas.

Para poder tomar parte en las subastas, es necesario constituir la fianza del 5 por ciento del importe y una

vez adjudicado, el 6 por 100.

De declararse desierta alguna de ellas, se repetirá la subasta cada diez días hábiles.

Santa Gadea del Cid, 15 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Manuel Salinas.

3.885 -D- 162'00 ptas.

### Ayuntamiento de Valmala

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al siguiente día hábil despues de transcurridos veinte también hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las dieciséis horas, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte "La Dehesa", para 707 reses lanares y 34 vacuno, en la tasación de 15.786 pesetas.

Valmala, 15 de septiembre de 1965.—El Alcalde, J. M.

3.867, D-81,00

### Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Desde el día hábil inmediato siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el período de veinte días, también hábiles, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en las siguientes subastas:

1.<sup>a</sup> Monte número 40, "La Dehesa", pastos para 620 lanares, tasación 4.135 pesetas.

2.<sup>a</sup> Monte número 41, "El Rebollar", pastos para 805 lanares, tasación 7.225 pesetas.

3.<sup>a</sup> Monte número 42, "El Villar", pastos para 755 lanares, tasación 7.003 pesetas.

4.<sup>a</sup> Monte número 42, "El Villar", localización, laderas de los Quemadillos, 200 metros cúbicos de leña, tasación 7.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> Monte número 40, La Dehesa", localización, Arroyo de la Virgen, 150 hayas, 99 metros cúbicos de madera y 40 de leña, sirven-

do de base a la licitación la tasación de 21.800 pesetas.

6.<sup>a</sup> Monte número 42, "El Villar", localización, la Cauleja, 363 hayas, 110 metros cúbicos de madera y 56 de leña, tasación de 19.300 pesetas.

Apertura de plicas:

El último día de plazo, a las doce horas.

Pliego de condiciones y demás documentos relacionados con las subastas, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si alguna subasta quedare desierta, se repetirá el acto, al décimo día hábil, contado a partir del último del plazo anterior.

Redecilla del Camino, 8 de septiembre de 1965.—El Alcalde, José Luis Rioja.

3.879, D-220,50

### Junta vecinal de San Martín de Don

Previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, esta Entidad, en sesión, tiene acordado celebrar dos subastas de pinos el día 15 de octubre próximo y horas de doce a dos del mediodía.

Primera.—De 600 pinos negrales, con 181 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasados en 72.740 pesetas.

Segunda.—De 1.101 pinos negrales, con 236 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasados en 94.752 pesetas.

El precio índice queda fijado en el ciento veinticinco por ciento de su tasación actual.

Para tomar parte en las subastas, todo licitador, será en pliegos cerrados y debidamente reintegrados; admitiéndose dichos pliegos hasta la hora de subasta.

De quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de haberse celebrado la primera o sea el día 28 de octubre, bajo la misma tasación y condiciones.

Todo solicitante se atenderá al plie-

go oficial de condiciones y económico de esta entidad.

San Martín de Don, 18 de septiembre de 1965.—El Presidente, Jesús Ruiz.

3.874, D.-166,50

### Notaría de D. Francisco Gutiérrez Herrero.—Sedano

Yo, Francisco Gutiérrez Herrero, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Sedano,

Hago saber: A cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas riego de las fincas que se describirán, derivado del río o arroyo Valdepuente, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de sus propietarios, que después se dirán al describir las fincas, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Una.—Las Cóleras, de treinta y seis áreas de superficie, linda norte, Luis Gallo; sur, río; este, Víctor Espinosa y oeste, egido. Pertenece a don Ildefonso Santamaría de la Fuente y doña Virgilia García Herrera.

Dos.—Huerta debajo de la casa del Valle, de tres áreas de superficie, linda norte río; sur, y oeste, camino y este, Secundino Ruiz. Pertenece a Ildefonso Santamaría y Virgilia García Herrera.

Tres.—Huerta de nueve áreas de superficie, linda norte, río; sur, Ildefonso Santamaría; este, Jesusa de la Iglesia y oeste, herederos de Alfredo Bocanegra. Pertenece a don Secundino Ruiz Santamaría y doña Elsa Martínez Fernández.

Cuatro.—Tierra del Valle, de seis áreas de superficie, linda norte, río; sur, este y oeste, con fincas propias. Pertenece a don Secundino Ruiz Santamaría y doña Elsa Martínez Fernández.

En Sedano a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Francisco Gutiérrez.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## CONVOCATORIA

para el Plan Bienal de Cooperación 1966-1967

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 18 del actual, adoptó el acuerdo de abrir un plazo de peticiones para que, durante él, los Ayuntamientos y Juntas vecinales puedan formular las que les interesen, relativas a obras y servicios que hayan de ser incluidos en el Plan Bienal de Cooperación Provincial a los Servicios municipales, correspondiente al bienio 1966-1967.

Los Ayuntamientos y Juntas vecinales solicitantes habrán de acogerse a las siguientes reglas:

**Primera. OBRAS Y SERVICIOS COOPERABLES.**--Las obras y servicios para los cuales podrá solicitarse la cooperación de la Diputación Provincial, serán preferentemente los comprendidos como obligatorios mínimos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Local y, además, la redacción de planes de urbanización, construcción de caminos municipales o rurales e instalaciones telefónicas:

En casos excepcionales, podrá extenderse la cooperación a las restantes obras y servicios de la competencia municipal, no comprendidos en el párrafo anterior.

**Segunda. FORMAS DE COOPERACION.**--Las formas de coope-

ración que pueden ser solicitadas, son las siguientes:

a) Ayuda técnica para la redacción de estudios y proyectos.

b) Ejecución total de las obras por la Diputación.

c) Subvenciones a fondo perdido.

d) Anticipos reintegrables.

**Tercera. REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.**--Esta forma de cooperación puede adoptar dos modalidades:

A) Normal.--Consistente en la redacción por los técnicos de la Diputación Provincial de los proyectos de obras que se soliciten, siempre que su estudio previo demuestre la viabilidad de la obra, y a condición de que la entidad solicitante deposite en arcas provinciales la cantidad que oportunamente se la exigirá en concepto de fianza, que será devuelta cuando la obra haya sido ejecutada con arreglo al proyecto y satisfechos los honorarios de redacción del mismo.

Los honorarios de redacción del proyecto serán del 50 por 100 de los normales de tarifa, y su importe se satisfará por mitad entre la Diputación Provincial y la entidad solicitante.

B) Excepcional.--Que se aplicará a los casos en que la entidad interesada aporte proyecto

redactado por facultativo competente; en este supuesto, la Diputación Provincial reintegrará al interesado una cantidad equivalente al 40 por 100 de los honorarios normales de tarifa, siempre que el proyecto obtenga la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

**Cuarta. EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS.**--Consiste esta modalidad de ayuda, en que la obra será ejecutada por la Excelentísima Diputación Provincial, a cuyo cargo correrá su contratación, para su ulterior entrega a la entidad municipal interesada.

En esta modalidad, la Diputación centralizará toda suerte de aportaciones, incluida, naturalmente, la suya propia. Y no anunciará la subasta de las obras, ni procederá a su contratación directa, en los casos legalmente permitidos, sin que antes el Ayuntamiento o Entidad local menor interesados hayan ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales el importe de su aportación y, en su caso, asegurado a satisfacción de aquélla la realidad de la prestación personal que los vecinos hayan de efectuar.

Este sistema se aplicará preferentemente, y a juicio de la Diputación, a las obras de r e l a

iva importancia. En las restantes, la ayuda económica consistirá en subvención a fondo perdido.

Quinta. SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO. — Consistirán en ayudas económicas que la Diputación Provincial entregará a fondo perdido.

Las subvenciones no podrán ser cobradas sino en virtud de certificación de obra ejecutada y en proporción a la cuantía de ésta.

Sexta. CUANTÍA DE ESTAS AYUDAS ECONÓMICAS. — Las ayudas económicas que la Diputación Provincial preste a fondo perdido, tanto por el sistema de ejecución total de las obras, como por el del Plan, a la vista del número y volumen de las solicitudes, naturaleza de las obras que se pretende realizar, situación económica de las entidades municipales interesadas, etc. A título de orientación, y para que los interesados tengan elementos de juicio, se advierte que, como regla general, las ayudas

económicas a fondo perdido oscilarán entre el 30 y el 60 por 100 del importe de los presupuestos de las obras.

Séptima. ANTICIPOS REINTEGRABLES. — Si para efectuar o completar su aportación, algún Ayuntamiento o Junta vecinal precisa acudir al crédito, podrá concedérsele un anticipo reintegrable.

Esta ayuda será objeto de solicitud por separado, en los impresos que facilitará la Caja de Cooperación y Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial. Su concesión se subordina a lo establecido en el Reglamento por el que aquella institución se rige.

Octava. Las solicitudes habrán de formularse necesariamente en el impreso unido a estas normas, sin que sea preciso acompañar otra documentación.

Para cada obra para la que se pretenda cooperación, se suscribirá instancia independiente.

Dada la sencillez de los expresos

sados impresos, se considerarán como no efectuadas aquellas peticiones en las que el modelo no esté completo y debidamente relleno.

**Todos aquellos Ayuntamientos y Entidades menores que tuvieren peticiones pendientes de resolución, procedentes de planes anteriores, deberán reproducirlas en la forma indicada en el párrafo primero de esta regla, es decir, en el modelo oficial.**

**Se considerarán caducadas todas las solicitudes hechas para planes anteriores que no se reproduzcan en la forma indicada en esta regla.**

Novena. PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS. — El plazo de admisión de instancias finalizará el día 31 de agosto de 1965, a las catorce horas.

Las instancias se presentarán en el Registro general de la Diputación Provincial, durante las horas de oficina.

Burgos, septiembre de 1965.

ILMO. SR.:

Don .....

Alcalde (1) ..... de (2) .....

perteneciente al Municipio de (3) ....., a V. I. tiene el honor de exponer:

Que en representación de la Corporación que preside, acude a la convocatoria de solicitudes de cooperación para el Plan Bienal 1966-1967, con la pretensión de que se incluya en el mismo la obra de .....

..... cuyo presupuesto (4) .....

es de pesetas .....

Dicha obra (5) ..... tiene redactado proyecto técnico.

Modalidad de cooperación que se solicita: (6) .....

Por todo lo expuesto,

SUPLICA a V. I.: Que se digne proponer a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de la obra expresada en el Plan Bienal de Cooperación 1966-1967.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 19.....

## Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial -- Burgos

- (1) Presidente o Pedáneo, según se trate de Ayuntamiento o Junta.
- (2) Nombre del Municipio o Entidad Local menor.
- (3) A llenar solamente por las Entidades Locales menores.
- (4) Exacto o aproximado.
- (5) Sí o no.
- (6) Ayuda técnica o Ayuda económica, o ambas cosas.

DON....., Secretario de Administración Local, con ejercicio en.....

CERTIFICO: Que esta Corporación Local, en sesión celebrada el día ..... de ..... de 19....., adoptó el acuerdo de solicitar de la Diputación Provincial la inclusión en el Plan Bienal de Cooperación 1966-1967, de la obra de....., comprometiéndose a aportar de sus propios fondos la diferencia entre el coste total de la obra y el importe de la ayuda económica que conceda la Diputación Provincial, así como a estar y pasar por la decisión que la Diputación Provincial adopte en orden a la forma de concesión de dicha ayuda, ya sea bajo la modalidad de ejecución total de las obras por la Diputación, ya bajo la modalidad de subvención a fondo perdido

Igualmente acordó comprometerse a ingresar la aportación municipal en la Depositaria de Fondos provinciales, cuando la Diputación le requiera para ello, si es que se sigue el sistema de ejecución total de las obras.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de solicitud de cooperación provincial, firmo la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde en ..... a ..... de ..... de mil novecientos sesenta y cinco.

V.º B.º  
El ALCALDE,